

RES. 2894/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005505, Ent. N° 4355/19)

VISTO: la nota de fecha 30 de octubre de 2019 remitida por la Contadora Delegada en la Intendencia de Tacuarembó relacionada con las reiteraciones de gastos correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 2019;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 25 gastos por \$ 10:359.086 en los meses de agosto y setiembre de 2019 por incumplimiento del artículo 15 del TOCAF;

2) que asimismo el Contador Delegado en el Municipio de Paso de los Toros observó 47 gastos por \$ 4:336.226 en los meses de julio a setiembre de 2019 por incumplimiento del artículo 15 del TOCAF;

3) que en las resoluciones de reiteración de los gastos no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Tacuarembó y por el Contador Delegado en el Municipio de Paso de los Toros;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Tacuarembó;
- 3)** Comunicar esta Resolución a la Intendencia, al Municipio de Paso de los Toros y a los Contadores Delegados.

ag